

# DIARIO MERCANTIL

## DE CÁDIZ,

DEL VIERNES 18 DE ENERO DE 1822.

*La Cátedra de San Pedro en Roma.*

El Jubileo de las 40 horas está en la Iglesia del Hospital de mu geres.

AFFECCIONES ASTROFÓMICAS DE HOY.

Sale el Sol á las 7 h. 04', y se oculta á las 4 h. 56'—Debe señalarse el relox al mediodia verdadero 12 h. 10' 44".

AFFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER.

Epocas del dia.	Barómetro.	Termóm.	Vientos	Atmósfera.
A las 9 de la mañana	30, 3, 44.	43. 5	N.	Claro.
A las 12 del dia .....	30, 3, 16.	56. 0	id.	Idem.
A las 6 de la tarde....	30, 2, 56.	55. 0	NNO.	Idem.

MAREAS EN ESTA BAHIA.

- |                                 |                                   |
|---------------------------------|-----------------------------------|
| 1.a Bajamar á las 3 h. 29' mad. | 2.a Bajamar á las 4 h. 6' tard.   |
| 1.a Altamar á las 9 h. 48' mañ. | 2.a Altamar á las 10 h. 24' noch. |

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia : el teniente coronel D. José Gurrea, comandante agregado al E. M. de la plaza.—Parada : Princesa y Milicia Nacional Voluntaria.—Rondas, Contrarondas, Hospital y Provisiones : San-Marcial.—Vivas, Casillas y Teatros : Milicia Nacional Voluntaria.

Los alcaldes constitucionales de esta ciudad.

Hacemos saber : que en cumplimiento de lo que previene el decreto de las Cortes de 8 de Octubre de 1820 en su art. 2.<sup>o</sup>, deben renovarse cada año las boletas de los hombres de mar. En su consecuencia se previene que todos los de esta clase pertenecientes á este distrito pueden presentarse en la oficina de este ramo, sita en las casas del Ayuntamiento, desde las diez hasta las dos por la mañana y de seis á ocho por la noche; en inteligencia que no les será válida la boleta del año anterior para ejercitarse en la navegación y pesca.—Cádiz 16 de Enero de 1822, año 3.<sup>o</sup> de la restauracion de la libertad de las Españas.—Sebastián Alejandro Peñasco, alcalde 1.<sup>o</sup>—Cipriano González Espinosa, secretario.

Los puestos núms. 16 y 44 de la plaza de S. Juan de Dios y el núm 1.<sup>o</sup> de la de S. Fernando se hallan desocupados, y se avisa al público para que los que quieran hacer proposiciones para su arrendamiento se presenten à la comision de hacienda municipal, dentro de tercero dia, en las casas capitulares, la que les informará de las condiciones bajo las cuales se ha de establecer el precio. Cádiz 17 de Enero de 1822, año 3.<sup>o</sup> de la restauracion de la libertad de las Españas.

Madrid 9 de Enero.

Los que han aconsejado al Rey que conserve á su lado parte de un Ministerio, contra el que se ha suscitado la animadversion general, ni quieren la felicidad de S. M. ni la tranquilidad y reposo del Estado. Las Cortes hablaron de todos los ministros cuando declararon que no tenian la fuerza moral necesaria para dirigir felizmente la causa de la revolucion; ¿como es pues que haya ministros de aquellos que permanezcan en sus sillas? ; Pretenderán acaso que tan solemne manifestacion no les comprende? ; Se podrá persuadir que los pueblos se entregarán á una completa confianza, cuando ven dirigiendo los negocios publicos las mismas manos que han causado gran parte de los males que lamentamos? — Este deseo y ambicion de mando confirmarán mas y mas á la nacion en sus inquietudes, y al ver abandonar á unos el puesto y conservarle á otros, deducirá y con razon que los que le dejaron eran mas patriotas y desinteresados que los que le retienen. — Fácil sería deducir los funestos efectos de esta providencia si no estuvieramos penetrados de que S. M. oírá la voz de las Cortes y del pueblo entero, y separará absolutamente la parte que ha quedado de un Ministerio, que lo primero que ha comprometido ha sido la dignidad del trono. Si, S. M. nombrará hombres capaces de llevar al cabo esta grande obra, y que tengan en su favor el concepto público. — Cesarán entonces las zozobras que nos desunen, el trono será el punto de reunion de todo patriota, de todo hombre de bien: ; quien sería entonces el malévolos que no se pusiese de parte del Gobierno para dar fuerza y vigor á sus disposiciones? Ninguno. Quitese este obstáculo, que impide una sincera y perfecta union, y el restablecimiento del orden se podrá contar desde el momento que el mejor de los reyes adopte una medida, en que se interesan su gloria y la felicidad del Estado.

(Espectador.)

Idem 11.

Parece imposible lo que aquí sucede con respecto á los cuatro ministros exonerados y á los tres que tan desfachadamente permanecen aun, no solo despachando sus respectivos ministerios, de que segun el parecer legal de las Cortes se han hecho indignos, sino acumulandoles á mas el desempeño de los dos vacantes, importantísimos á la nacion, tales son el de Estado y el de la Gobernacion de la Península.

Ahora sí que podíamos decir, como dijo el otro: *Llueven albardas.*  
¿Con que los ministros son jueces de sí mismos? — Cuatro no más han hecho dimisión de sus destinos con repetidas y muy eficaces instancias; y S. M., en atención á las actuales circunstancias, ha venido en admitirles la renuncia, y declarar que está satisfecho de sus buenos servicios; de su adhesión á la Constitución, de su lealtad á su real persona y de su celo por el bien público. — Es preciso que la perfidia haya asaltado el corazón de S. M., y que consejeros inicuos le hayan presentado el espíritu público bajo un aspecto muy distinto de lo que es en realidad.

¿El Rey es justo? ¿El Rey quiere el bien de la nación? — Es indudable. — Pues si estas son verdades eternas, supuesto que son calidades indispensables á un Monarca digno de serlo, y al nuestro la patria le ha declarado padre de ella, ¿podría sin el influjo y el vil ascendiente de los malvados reconocer por buenos los servicios por ejemplo del Sr. Feliú, y darse por satisfecho de ellos cuando la nación toda, y sobre todo su voto soberano, expresado legalmente por su representación reunida en Cértes, ha declarado á la faz de Europa la incapacidad de los siete ministros, y esta declaración no puede dimanar sino de servicios poco favorables, poco gratos á la patria, en fin, de servicios enteramente malos, y de consiguiente contrarios al bien público? — Y será posible que estando el Rey íntimamente unido á la nación, declare al mundo político hallarse satisfecho de la conducta ministerial de unos hombres, contra cuya conducta misma se acaban de pronunciar todos los españoles, y han declarado solemnemente sus representantes la imposibilidad en que se hallan para dirigir la nave del Estado felizmente y en favor de la causa de la revolución? Pues el real decreto de 3 de este mes así lo declara... — Y dudaremos aun de que la tendencia de las miras perfidas y atroces de los predilectos consejeros de S. M. son los únicos enemigos de las prerrogativas del trono constitucional de Fernando VII? Los que desean la ruina de un principie desgraciado? No, no, españoles, no hay duda; ellos son los enemigos acérrimos de la Nación y del Rey; ellos son los que han acarreado la anarquía y la guerra civil, que por donde quiera que estendemos la vista chispea ya; ellos son los que han elevado un muro inaccesible entre el pueblo y su infeliz monarca; y por último ellos son los que, validos de tales elementos de desolación, lograrán derrocar el trono, harán parecer al principie en sus ruinas, y se recrearán en el espantoso cuadro del desorden y de la miseria pública, y verán con placer, si dable fuera, el estremimiento total de su madre patria.

(Noticioso.)

Sevilla 15 de Enero.

El nuevo jefe político, que hace tanto tiempo se halla detenido en Córdoba, está para llegar hoy ó mañana: aquí todo está tranquilo absolutamente.  
(Carta particular.)

# COMERCIO.

*Capitanía del Puerto 17 de Enero.*

**Embarcaciones que han entrado en esta bahía desde las doce de ayer á las de hoy.**

Bérgantín inglés *Juno*, cap. Guillermo Hatcher, de Lóndres on 12 días, en lastre; á Roberts; nueve barcos menores de Valencia, Villanueva y Málaga, con cebada, almendron, aguardiente, papel, loza, arroz y otros efectos, y cuatro id. de Poniente, con carbón, recoba, naranjas, verdura y leña.

Despachados para salir.—Un laud para Valencia; otro para Málaga; una burca para Sevilla; un místico para Huelva; otro para S. Juan del Puerto; un falucho para Cartaya, y tres id. para Sanlúcar.

**Resumen de los frutos de América que han entrado en este puerto en el mes de Diciembre próximo pasado.**

*De Guayaquil.*

12.119 cargas cacao.	172 cajas cascarilla.
----------------------	-----------------------

*De Montevideo*

931 cueros de vaca.	64 paecas lana de carnero.
---------------------	----------------------------

*De Puerto-Rico*

60 pacas algodón.	300 quintales palo guayacán.
71 barriles y 5 sacos café.	123 cajones tabaco.
148 cueros.	

*De Honduras*

545 zurriones añil.	33.169 ps. fs.
40 arrobas zarza.	

*De Veracruz*

119 tercios algodón.	2 cajones vainillas.
28 sobornales y 87 zurr. añil.	Un tercio yesca.
10 tercios con 12 fanegas cacao.	38 dichos zarza.
33 dichos cebadilla.	126.377 ps. fs. en plata acuñada.
33 cueros.	8.628 id. en 8 barras.
Un cajón goma.	9 barras de plata quintada con 1.078 marcos.
280 sobornales grana.	65 piezas id. labrada, de servicio, con 120 marcos.
5 tercios granilla.	1.502 monedas provinciales.
4 envoltorios metáles.	
5 tercios pimienta.	
20 dichos purga.	

*De la Habana.*

143 pipas y un barril aguardte.	4 cajones carey.
97 zurriones añil.	20 tercios cera.
1713 cajas azúcar.	36 cajones copal.
92 barriles y 214 sacos café.	2 dichos dulce.
456 tablones caobilla.	606 quintales palo.

539½ cajones, 22 tercios tabaco. 33.310 idem en 2.082½ onzas de  
Un cajon vainillas. oro.  
158 tercios zarza. 5 barras de plata.  
90.632 ps. fs. en plata acuñada.

#### CONSULADO.

Aviso al comercio.—El señor intendente de la provincia con fecha 15 del presente ha remitido al Consulado nacional de esta plaza el oficio que sigue:—“*El Sr. administrador general de la aduana en oficio de hoy me dice lo siguiente.—A la comision para recibir los medios luises que quedan fuera de circulacion conforme al decreto de las Cortes de 19 de Noviembre ultimo, y que nombró esa intendencia en 15 de Diciembre proximo, solo se le han presentado siete partidas en todo el tiempo transcurrido, no habiendo parecido individuo alguno hace mas de ocho dias á entregar cantidades, y siendo urgente el tiempo que está en inaccion para otras atenciones del servicio publico, lo hace presente á V. S. para que si lo tiene á bien se sirva oficiar al Consulado de esta plaza á fin de que haga saber al comercio, que desde el jueves proximo 17 hasta el sabado 19 estará pronta la comision á recibir los medios luises franceses desde las 12 hasta las 2 de la tarde. Lo inserto á V. SS. á efecto de que se sirvan hacerlo saber al comercio para su conocimiento.”—Lo que de orden del referido Consulado se hace notorio para gobierno del comercio. Cádiz 17 de Enero de 1822.*

=Prudencio Hernandez Santa Cruz, secretario.

Por disposicion del Tribunal del Consulado nacional de comercio de esta plaza debe celebrarse á su presencia á las 10 de la mañana del martes 22 del corriente junta de acreedores á D. Manuel Gonzalez Ortiz á virtud de juicio de concurso que ha provocado. Lo que se hace notorio para que los que lo sean concurren al acto por si ó por sus legítimos representantes con los documentos que les comprueben; y á fin de que las personas que tengan caudales, frutos ó efectos del referido, ó noticia de otras en quienes existan se presenten á manifestarlo. Cádiz 16 de Enero de 1822.

#### INTENDENCIA.

Por disposicion del señor intendente de esta provincia se sacarán á pública subasta, para su remate en el mejor postor, el sábado 19 del corriente, á la hora de las doce de su mañana, en el almacén de comisos de esta Aduana, 2.618 libras de canela y canelon de China, á 5. reales: 2.415 libras de algodon hilado, á 5 rs.; 460 libras de algodon en rama, á 4 rs.: 2.204 libras de azúcar cande, á 2 rs.: como unas 55.000 librs. de palo ébano, á un real cada una, y 15.000 libras de palo amarillo, á medio real, todo con bastante demérito, y un barril con perlas falsas y abalorios. Cádiz 16 de Enero de 1822.—Zapata.

#### CRÉDITO PÚBLICO.

El Escmo. Sr. secretario de Estado y del Despacho de Hacienda con

fecha 27 del mes último ha comunicado á esta junta lo siguiente.—“Las Cortes extraordinarias, usando de la facultad que se les concede por la Constitución, han decretado: Art. 1.º Se revoca el art. 20 del decreto de 29 de Junio último que trata del derecho de registro. Art. 2.º Se declara que en el art. 97 del mismo decreto está comprendida la ejecución absoluta del derecho de registro en todos los actos civiles, judiciales y administrativos del Crédito público, y en los demás que sobre negocios de su atribución versen entre él y cualesquiera personas. Art. 3.º Que el 4 p. 8 se pague solamente de las ventas y fincas, cuya subasta se haya empezado y concluido desde la fecha con que el Gobierno comunicó el citado decreto de 29 de Junio hasta aquella en que se comunique el presente, aun que no estén pagadas dichas fincas, tomada la posesión ni otorgadas las escrituras. Art. 4.º Y por último que no se satisfaga dicho derecho por ninguna de las fincas que se hubiesen subastado, y en que haya habido remate antes de 29 de Junio.”—Lo inserta á V, la Junta para su inteligencia y cumplimiento. Madrid Enero 3.

#### TRIBUNALES.

En el juzgado de primera instancia de la ciudad del Puerto de Santa María, en expediente promovido por D. Manuel García de la Torre, sobre que se declare no poder ya erigirse la capellanía que fundó Doña Juana Gallo, constituirse ni espiritualizarse los bienes de que la dotó, y que estos en clase de libres y seculares pertenezcan á dicho D. Manuel como á nieto de D. Baltazar García de Huerta y de la Torre, cuya línea llamó en primer lugar por capellanes, y por razón de este título se halla en posesión de ellos: se ha mandado por el señor juez se fijen edictos por término de treinta días, convocando á los parientes del D. Baltazar García de Huerta y de la Torre, por si hubiese alguno que se considere con mejor derecho; y tambien á los descendientes de la significada Doña Juana Gallo para el mismo fin, y que se anuncie esta novedad en uno de los periódicos de la capital de la provincia. Puerto de Santa María 2 de Enero de 1822.—Francisco de Paula Isola, escribano público.

#### AVISOS.

En la posada de los Ángeles, frente á la alhóndiga, hay un coche de retorno para Madrid, Sevilla ó Granada; dará razon el mismo amo de la posada.

Se suplica al que hubiese encontrado un llavero con tres llaves, que se perdió ayer jueves, se sirva presentarlo en la calle del Baluarte, casa núm. 114, en donde se le dará su hallazgo.

Manuel Pérez, de estado soltero, edad 33 años, busca casa donde servir para dentro ó fuera de esta ciudad; darán razon en la calle de Comedias núm. 25, almacén de vinos: tiene quien lo abone.

Libros.—Derechos y deberes del Rey constitucional, ó sea ilustración á la doctrina de la inviolabilidad. Se vende en la librería de Carrero, calle Ancha, y en los puestos de papeles públicos.

Precios corrientes en Cádiz el dia 17 de Enero de 1822.

## *Frutos ultramarinos.*

Azucar de la Habana, arroba	
rpta. en tierra 23 y 29 á 25 y 3	2
Bianca id. sola. , , , , , 32 36	1
Terciada idem. , , , , , 20 á 24	1
Azucar en depósito , , 26 y 26 á 21 y 27	1
Anil flor de Guatam. lib. rpta. 22 á 25	1
Sobrè. , , , , , , , , , 18 á 20	1
Corte. , , , , , , , , , 12 á 18	1
Anil flor de Caracas. , , , , , 23 á 25	1
Sobre. , , , , , , , , , 19 á 21	1
Corte. , , , , , , , , , 12 á 17	1
Algodon de yañita, ql. ps. , , 00	1
Caracas. , , , , , , , , , 23 á 24	1
Lima de 1.a y 2.a á , , , 00	1
Bálsamo del Perú, lib. rpta. , 14 á 15	1
Telá. , , , , , , , , , 00	1
Copal lib. rvn. , , , , , , , , , 6½ á 7	1
Cacao Caracas, f. de 110 lb. ps. 62 á 70	1
Maracaibo. , , , , , , , , , 00	1
Guayaquil. , , , , , , , , , 26 á 28	1
Cascarrilla de Guanuco, lib. rpta. 14 á 16	1
Calisalla. , , , , , , , , , 5 á 6	1
Colorada , , , , , , , , , 9 á 16	1
Loja. , , , , , , , , , 17 á 20	1
Piura rvn. , , , , , , , , , 6 á 10	1
Cartagena, rvn. , , , , , , , , , 2 á 3	1
Café, ql. ps. fs. , , , , , , , , , 28 á 29	1
Id. en dep. , , , , , , , , , 23 á 26	1
Garey, libra rvn. , , , , , , , , , 230 240	1
Chapas de astas, mill. ps. fs. , , 00	1
Cobre del Perú, el ql. ps. , , 33 á 35	1
De Veracruz en rosetas, , , 30 á 32	1
Caeros de B.-A., lb. en t. ctos. 34 á 36	1
De la Habana, cuero rvn. . 50 á 56	1
Estanó, el quintal ps. , , , , , , , , , 20	1
Grana corriente franciscana duc. , , , , , , , , , 104	1
Id. zacatillos y blancos en ps. 106 á 110	1
Granilla. , , , , , , , , , 30 á 34	1
Lana de Vicuña, lib. rvn. , , 23 á 24	1
Idem de idem de Lima lib. rpt. 28 á 32	1
Lana de Buenos-Ayres arroba	
pfs. , , , , , , , , , 4½ á 5	1
De Guanaco libra rvn. , , , 8 á 10	1
Polvo de Grana, arrob. ps. , , 12 á 14	1
Pimienta de Tabasco, lb. ctos. , , , , , , , , , 26	1
Pimienta fina, libra rvn. , , , , , , , , , 4½	1
Palo Campeche, ql. rpta. , , , 19 á 20	1
Moralate, ps. , , , , , , , , , 00	1
Brazilete ps. , , , , , , , , , 15 á 16	1

Tabaco de la Habana ql. pfs.	
Id. en tierra, ql. , , , , , , , ,	00
Id. de Virginia id. , , , , , , , ,	00
Zuelas curtidas, lib. cto, , , , 42 á 45	
Vainillas sup. corrientes é inferiores, el mill. ps. , , , ,	00
Xalapa, el quintal sana: . , , , 38 á 40	
Zarza de Honda, arroba ps. ,	12
De la Costa. , , , , , , , ,	7
COMESTIBLES Y OTROS EFECTOS.	
Aceite del Reyno, ar. ab. rvn. 37 á 38	
Acero de Vizcaya, quintal ps, 12 á 13	
de Trieste en depósito , , 11 á 11½	
de id. en tierra. , , . . , 16 á 18	
Alquitrán de la A. S. b. ab. pfs.	4
Id. de Suecia. ; , , , , , , ,	3
Arroz arroba abordo rvn. , , , 28 á 29	
Azafrán, libra en tierra pfs. ,	60
Almend. de Esper. sincase q. ps. 19 á 20	
De Mallorca en tierra . . ,	10
Bacalao nuevo de Terranova	
abordo, ql. rs. vn. , , , 60 á 65	
Brea de Suecia, barril ps. fs. .	3
Canela de Holanda de 1.a y 2.a	
lib. en tierra rpta. , , , , 24 á 29	
En depósito de 1.a , , , ,	25
De China rvn. - , , , ,	32
Clavos de comer, libra rs. vn. 26 á 27	
Cáñamo de Reino, quintal, , , 14 á 15	
Duelas de Hamburgo. cada	
1200 ps. fs. en tierra, ,	500
Id. del N. de A., idem idem.	90
Fierro planchuela de Vizcaya,	
ql. en tierra rpta, , , , ,	47
Frijoles del Reyno, ar. ab rvn.	8 á 10
Garbanzos del reino. fanega rn.	70 á 75
Habas tarragonas, fan ab. rvn.	46 á 50
Cochineras en tierra, , , , 48 á 52	
Hoja de lata caja ps. fs., , , , , 16 á 19	
Maiz, fanega abordo rvn. . , , ,	32 á 34
Diche de Levante. . , , , , ,	1
Manteca de puerco en cuñetes	
abordo lib. rvn. , , , , ,	6
Manteca de vacas de Dublin,	
lib. abordo rvn. , , t , ,	00
Watfor, nueva, rvn, , ,	00
Callow, id. . , , , , ,	00
Holanda rs. , , , , , , ,	4
Hamburgo id. , , , , , , ,	4
Cork, . , , , , , , , ,	00
Francia nueva, , , , , ,	00

Queso de Flandes ql. ab. pfs,	9
Dicho plato, , , , , , , ,	6
Tocino, cada barrica ab. pfs.	18
De Irlanda. , , , , ,	20
Trigo del reino sup. f. t. rv. 46 á 48	
Dicho corriente, , , , , , 42 á 43	
Cebada del reino ; , , , , ,	24
Jabon duro de Málaga y Se- villa, ql. en tierra pfs. ,	11½
De Mallorca en tierra. ,	11½
Blando de Mallorca id., 7½ á 8	
Caldos.	
Aguardisnte de 58 p.º c, el bar. ab. de 4½ arrob. ps.	15½
Prueba de aceite, cada hota.	84
Id. de Holanda id. , , 67 á 70	
Aniseado de Mallorca pfs. , ,	54
Id. id. en garrafones rvn. , 45 á 46	
Vino tinto de Cataluña id. , 24 á 26	
Id. de Valencia id. , , , , ,	09
Id. de Málaga id. pfs. , , 45 á 50	
Barril de carga id. pfs. , ,	7
Id. dulce. , , , , , pfs. , ,	8
Papel.	
Florete superior de Cata.	
Iñá cada resma rvn. 70 á 80	
Florete corriente. , , , , , 54 á 58	
Medio florete. , , , , , 38 á 40	
Alcoy florete. , , , , , 46 á 50	
De imprenta. , , , , , 24 á 26	
Medio florete. , , , , , 30 á 32	
De estraza. , , , , , 10 á 12	

Vales comunes de 600 ps. cada uno

### Sin operaciones

## Premios de Seguros en buque español.

## *Para Europa*

Islas Canarias.	, , , , ,	25	á	5	6
Galicia y sus costas.	, . , ,	25	á	5	7
Asturias y Santander.	, , ,	25	á	5½	14
Costas de Vizcaya.	, , , , ,	25	á	5½	
Cartagena y Alicante.	, , , ,	1	á	1 3/4	
Mallorca, Cataluña, Mahon.	2	á	2 1/2		
Lisboa y Oporto.	, , , , ,	3	á	3	
Londres y sus puertos	, , ,	2	á	4	
Hamb. Amsterd. y Ostende		4	á	0	
Copenhague, Cronstad &c.	5	á	6		
Isla de la Madera	, , , , ,	4	á	5	
Trieste	, , , , , , , , , , , ,	4	á	4 1/2	
Génova	, , , , , , , , , , ,	3 1/2	á	4	
Marsella	, , , , , , , , , , ,	3	á	0	
Archipiélago	, , , , , , , , , , ,	6	á	7	

## Cambios en Madrid el 11 de Enero.

Londres	$37\frac{3}{4}$	á 38
Paris	$16\frac{4}{5}$	
Hamburgo	00	
Amsterdam	00	
Cádiz	2	pérd.
Sevilla	$2\frac{1}{4}$	
Coruña	1	id.
Bilbao	2	
Barcelona	á pfs.	$\frac{1}{2}$ ben.
Vales comunes	$79\frac{1}{2}$	
No consolidados	$79\frac{1}{4}$	
Consolidados	35	
Intereses	$88\frac{3}{4}$	
Inscripciones	79.	
Certificaciones	$89\frac{1}{2}$	